



**COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS
POLÍTICOS**

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021

Ciudad de México, enero de 2021

Contenido

I. Presentación	5
II. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	6
III. Fundamento	7
IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	7
V. Líneas de acción y actividades	9
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	9
2. Registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación	10
3. Registro de Plataformas Electorales	10
4. Actividades relacionadas con el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de curules	11
5. Pérdida de Registro de Partido Político Nacional	12
6. Constitución de Partidos Políticos Locales	12
7. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documento Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales	13
8. Verificación Permanente de padrones de afiliadas y afiliados de los partidos Políticos Nacionales y Locales	14
9. Organizar la elección de órganos directivos de los partidos Políticos Nacionales	15
10. Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales	16
11. Estrategia de Comunicación Ciudadana	16
12. Estrategia de Innovación	17
13. Estrategia comunicación 100% digital	17
VI. Calendario de actividades	17

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El presente Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante la Comisión) tiene una planeación acorde con el Marco, Objetivos y Proyectos Estratégicos que conforman la estructura del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.¹

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante DEPPP) a las que la Comisión dará seguimiento durante el ejercicio 2021, se ubican dentro de los objetivos estratégicos “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”² y “Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país”.³

En ese sentido, la Comisión llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con sus derechos y obligaciones.

Es preciso señalar que la Comisión continuará los trabajos preparatorios, desarrollados durante 2020, respecto al Proceso Electoral Federal en curso (en adelante PEF), tales como: los relativos a la expedición de documentos normativos que regirán el registro de convenios de coalición; acuerdos de participación; de plataformas electorales; de

¹ El Acuerdo mediante el cual el Consejo General aprobó el *Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026*, puede consultarse a través del siguiente vínculo: http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-21/CGex201612-21-ap-16.pdf, así como sus respectivos anexos.

² El Instituto como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

³ Entre los fines que la ley le confiere al Instituto, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

candidaturas a diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; el seguimiento de la captación de apoyo de la ciudadanía y registro de candidaturas independientes; y, eventualmente, modificaciones a los Convenios de Coalición; así como las reglas para llevar a cabo la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional. Adicionalmente, llevará a cabo la revisión de duplicidades en los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos y, en su caso, coordinará la organización de la elección de dirigencias de los partidos políticos con las diversas áreas del Instituto. Además, la Comisión supervisará la integración de los libros de registro de Partidos Políticos Locales (en adelante PPL) y la verificación de las y los afiliados para el otorgamiento del registro como PPL.

El presente Programa Anual de Trabajo pretende desarrollar, de manera puntual, las actividades que la Comisión desarrollará en 2021, con apoyo de la DEPPP, así como diversas áreas del Instituto, para el óptimo ejercicio de sus obligaciones conferidas en la legislación vigente. Esto con el objetivo de abonar a la transparencia institucional que caracteriza al Instituto.

II. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos (en adelante CPPP), es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), tal y como lo estipula el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE); así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones (en adelante Reglamento) del Consejo General del INE.

Asimismo, el artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes, siendo las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero (a) Presidente, y a particulares por conducto del Secretario (a), y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

III. Fundamento

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento); y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del órgano máximo de dirección el **Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2021**, aprobado en sesión **extraordinaria urgente** de carácter pública de la Comisión, celebrada el veinticinco de enero del año dos mil veintiuno.

IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos



El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria del treinta de julio de dos mil veinte, aprobó el Acuerdo INE/CG172/2020 para determinar la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Comisiones Temporales y diversos

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

órganos de dicho Instituto, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos INE/CG172/2020 Del 30 de julio de 2020 a la fecha	
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Presidenta	
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Integrante	
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante	
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante	
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	Mtro. Obdulio Ávila Mayo – Propietario Lic. Álvaro Daniel Malváez Castro– Suplente
	C. Elías Méndez Sarmiento– Propietario C. José Juan Arellano Minero– Suplente
	C. Julio César Cisneros Domínguez– Propietario C. Paola Rojas Valverde– Suplente
	Mtro. Fernando Garibay Palomino – Propietario Lic. Anayeli Peña Piña – Suplente
	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Profr. Ildelfonso Castelar Salazar– Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Rubén Darío Hernández Fong– Suplente
	C. Demian Otero Bravo– Propietario C. Sandra Edith Alcántara Mejía– Suplente
	Lic. Ernesto Guerra Mota – Propietario C. Ismerai Martínez Cruz – Suplente

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Representaciones de los partidos políticos	
Partido	Representantes
	Mtro. Federico Dehesa Dávila – Propietario Carlos Alberto Ezeta Salcedo – Suplente
	Lic. Antonio González Roldán– Propietario Ángel Iván Llanos Llanos – Suplente Bernardo Miranda Mérida – Suplente Diego Rodríguez Morales – Suplente Aurora Belén Aguilar Yumbe – Suplente

V. Líneas de acción y actividades

La Comisión desarrollará las actividades siguientes durante 2021:

1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; 189; 420 y 421 de la LGIPE, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), los PPN y candidaturas independientes gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los PPN y candidaturas independientes, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;
- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, de campaña y por actividades específicas a los PPN;
- c) Determinar la distribución del financiamiento que por concepto de gastos de campaña y franquicias postales que corresponderá a cada una de las candidaturas independientes, así como supervisar el correcto y oportuno otorgamiento de dichas prerrogativas;
- d) En su caso, presentar un informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los PPN durante el ejercicio 2021;
- e) Presentar, en su caso, un informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los PPN durante el ejercicio 2021;

- f) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determinen por el órgano correspondiente los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas que corresponderán a cada PPN para el ejercicio 2022; y
- g) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por gastos de campaña y franquicias postales a las candidaturas independientes e informar respecto al uso de las mismas.

2. Registro de Convenios de Coalición y Acuerdos de Participación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, párrafo 1, inciso f), de la LGPP, los PPN tienen, entre sus derechos, el de formar coaliciones, mismas que deberán cumplir con lo determinado en los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la citada Ley. Asimismo, las APN, conforme a lo estipulado en el artículo 21 de la LGPP, sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición.

Aunado a lo anterior, los artículos 275 al 279 del Reglamento de Elecciones (en adelante RE), establece los requisitos y procedimientos que los PPN interesados en celebrar convenios de coalición deberán observar, a fin de que esta autoridad electoral administrativa se pronuncie en estricto apego a los principios rectores del Instituto.

Al respecto, la Comisión, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las solicitudes de registro de los convenios de coalición y los acuerdos de participación se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como a lo señalado en el RE y en la reglamentación interna de cada partido político; y
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos.

3. Registro de Plataformas Electorales

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 de la LGIPE, la recepción de solicitudes de registro de Plataformas Electorales se llevará a cabo dentro de los quince primeros días del mes de enero de 2021. Al respecto, la Comisión desarrollará las tareas siguientes:

- a) Analizar y revisar la documentación presentada, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el período de precampañas para el PEF 2020-2021, aprobado el 30 de septiembre de 2020 (INE/CG308/2020).
- b) Presentar y someter a consideración del Consejo General del Instituto los Proyectos de Acuerdo respecto al registro de las Plataformas Electorales.
- c) De recibir de forma supletoria solicitudes de registro de candidaturas independientes, analizar la plataforma presentada.

4. Actividades relacionadas con el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como candidaturas independientes, y la asignación de curules.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 232 al 241 de la LGIPE, los PPN y las coaliciones solicitarán a la autoridad electoral el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional. Dicho procedimiento deberá apegarse a la normatividad electoral, así como a lo determinado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo relativo a criterios aplicables para el registro de candidaturas, aprobado en su sesión del 18 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG572/2020, y modificado mediante Acuerdo INE/CG18/2021, en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-121/2020 y Acumulados, en sesión del Consejo General del 15 de enero de 2021.

Sobre el particular, la Comisión llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Verificar que las solicitudes de registro y sustitución de candidaturas se apeguen a lo señalado por los artículos 232 al 241 de la LGIPE, así como a la normatividad aplicable;
- b) Determinar el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de curules para diputaciones por el principio de representación proporcional que correspondan a los PPN; y
- c) Presentar el proyecto de Acuerdo por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los PPN las curules que, por este principio, le correspondan de acuerdo con la votación obtenida.

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

En apego a lo señalado por los artículos 383 al 388, en relación con el numeral 237, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE, en el registro de candidaturas independientes a diputaciones federales, la Comisión, en caso de presentarse de manera supletoria alguna solicitud de registro, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Apoyar a los Consejos Distritales en el proceso de revisión de la obtención de apoyo de la ciudadanía recabado por las personas aspirantes a una candidatura independiente;
- b) Verificar, en su caso, que las solicitudes de registro de candidaturas independientes se apeguen a lo señalado por la LGIPE, así como a la normatividad aplicable; y
- c) Brindar apoyo a los Consejos Distritales en la verificación de las solicitudes de registro de candidaturas independientes.

Dada la relevancia de las acciones afirmativas inéditas adoptadas para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, la Comisión organizará un foro multidisciplinario con expertos y actores para analizar su impacto y brindar mayores elementos de análisis para su evaluación.

5. Pérdida de Registro de Partido Político Nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, párrafo 1, incisos b) y c) y 95, párrafo 1 de la LGPP, operará la pérdida de registro si un partido político no obtiene por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputaciones, senadurías o la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión, en caso de pérdida de registro, notificará la Resolución por la que se emite la declaratoria respectiva aprobada por la Junta General Ejecutiva, así como por el Consejo General a la Comisión de Fiscalización, a efecto de proceder a la liquidación del patrimonio de el o los partidos políticos nacionales.

6. Constitución de Partidos Políticos Locales

Conforme a lo previsto en los artículos 10; 11;13; 15; 17; y 19, de la LGPP, las organizaciones de la ciudadanía podrán solicitar su registro como PPL ante el Organismo

Público Local (en adelante OPL), el cual notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliaciones.

Para ello, la Comisión llevará a cabo lo siguiente:

- a) Actualizar los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliaciones a las organizaciones interesadas en obtener su registro como PPL;
- b) Supervisar la actualización del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, así como de la aplicación móvil y el portal *web* para su implementación a partir de 2022 en el proceso de registro de PPL; y
- c) Dar seguimiento a las actividades relativas a la capacitación a los OPL sobre el procedimiento para la verificación del número mínimo de afiliaciones a las organizaciones interesadas en obtener su registro como PPL.

7. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la LGPP, los PPN y APN deben disponer de Documentos Básicos, los cuales deberán cumplir conforme a lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los PPN podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l) de la LGPP, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General y, en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los PPN y APN a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los PPN.

8. Verificación Permanente de padrones de afiliadas y afiliados de los partidos Políticos Nacionales y Locales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafos 2 y 3, inciso g); 18; 25, párrafo 1, inciso c) y 42 de la LGPP, los institutos políticos tienen la obligación de mantener el número mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. Por su parte, el Instituto deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación.

Conforme a lo anterior, la Comisión deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

A. En el ámbito nacional

De acuerdo a lo previsto en el apartado A numeral 1 del Proceso para verificar que no exista doble afiliación a PPN y PPL con registro,⁴ los PPN deberán de capturar permanentemente los datos de sus afiliadas y afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión, con apoyo de la DEPPP, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de las y los afiliados que realicen los institutos políticos;

⁴ INE/CG85/2017 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local.

- b) Supervisar las diversas etapas del proceso de verificación de los duplicados que se encuentren al interior de los padrones de afiliadas y afiliados de dos o más PPN;
- c) Instrumentar los mecanismos para llevar a cabo las actividades relativas a la subsanación de registros duplicados, en función de las condiciones sanitarias.

B. En el ámbito Local

Derivado de la reforma político-electoral de 2014, se estableció que se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación, para lo cual el INE o el OPL competente darán vista a los partidos políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

De acuerdo a lo previsto en el apartado A numeral 1 del Proceso para verificar que no exista doble afiliación a PPN y PPL con registro, los PPN deberán de capturar permanentemente los datos de sus afiliadas y afiliados en el sistema desarrollado para dicho fin. La Comisión, con apoyo de la DEPPP, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de las y los afiliados que realicen los institutos políticos;
- b) Capacitar a los OPL respecto al funcionamiento del Sistema de cómputo; y
- c) Coadyuvar con los OPL para realizar el procedimiento de subsanación de registros duplicados en PPL, en función de las condiciones sanitarias.

9. Organización de la elección de órganos directivos de los partidos Políticos Nacionales

De conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el artículo 55, párrafo 1, inciso k) de la LGIPE, la DEPPP tiene la atribución de organizar la elección de órganos directivos de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto.

En su caso, la Comisión, con apoyo de la DEPPP, desarrollará las tareas siguientes:

- a) En su caso, aprobar los documentos relacionados con la organización de elecciones de las dirigencias de los PPN;

- b) Coordinar las actividades de colaboración con las diversas comisiones y órganos del Instituto y del partido político solicitante, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la DEPPP; y
- c) Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigencias.

10. Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo 2 de la LGPP, las asociaciones interesadas en constituirse como APN presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, su solicitud de registro.

En razón de lo anterior, la Comisión deberá realizar lo siguiente:

- a) Discutir y, en su caso, aprobar el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se expida el Instructivo que deberán observar las asociaciones ciudadanas interesadas en constituirse como agrupación política nacional;
- b) Supervisar las adecuaciones a la aplicación móvil para su implementación en el año 2022 para recabar las afiliaciones con que deben contar las asociaciones interesadas en constituirse como agrupación política nacional.

11. Estrategia de Comunicación Ciudadana

Con el fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado, se busca diseñar una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, mediante el uso de un lenguaje ciudadano. De esta forma se difundirán y socializarán los temas que serán discutidos en la sesión para que la ciudadanía aquilate su relevancia, así como la incidencia en los distintos momentos del proceso electoral o en periodo ordinario durante su ejecución.

Esta estrategia abarcará tanto la comunicación externa mediante redes sociales con el uso de herramientas como infografías, video animados y cápsulas informativas, cuanto la comunicación interna a través de los medios existentes para que las personas que trabajan en el Instituto también conozcan del trabajo desarrollado en esta instancia.

12. Estrategia de Innovación

Con el fin de privilegiar el uso de herramientas tecnológicas en los procesos que tendrán verificativo en 2022, la Comisión solicitará el apoyo de la DEPPP para realizar estudios sobre el funcionamiento del APP en el proceso de registro de Partidos Políticos Nacionales, a efecto de determinar si procede la implementación de su uso en los procesos de registro de Partidos Políticos Locales y Agrupaciones Políticas Nacionales.

De igual manera, a partir de la experiencia de la DEPPP respecto a consultas sobre búsqueda de ciudadanos en los padrones de personas afiliadas de los PPN, que han solicitado la ciudadanía e instancias del Instituto y externas, y el tiempo de respuesta, la Comisión valorará el mecanismo idóneo para expedir de manera electrónica un certificado de resultado de búsqueda en padrones que sirva como documento emitido por el INE.

13. Estrategia comunicación 100% digital

Con el fin de aprovechar las tendencias tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos institucionales; así como para contar con la información disponible en un punto único de contacto, la Comisión impulsará el tránsito hacia una comunicación 100% digital, haciendo uso de los servicios de la Nube institucional, la cual proporciona los niveles de seguridad necesarios para compartir información, comunicados, actas, acuerdos y firma de documentos mediante la firma electrónica avanzada.

La estrategia se implementará tanto interna como para la comunicación externa con partidos políticos y se buscará, en la medida de la evaluación de la estrategia, no adjuntar gran cantidad de información mediante correo electrónico.

VI. Calendario de actividades

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y acordar la integración de los grupos de trabajo

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

Asimismo, la Comisión privilegiará las sesiones virtuales mediante el uso de herramientas tecnológicas durante el periodo en que prevalezcan las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por Covid-19, a fin de dar el cauce institucional adecuado al cumplimiento de sus atribuciones. En modo alguno el desahogo de las mismas en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras, las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria; orden del día y envío de la documentación correspondiente; quórum legal; participación de las personas integrantes; duración, publicidad y orden de las sesiones; votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones; y elaboración de actas.

De igual manera, con base en el artículo 12 del Reglamento de Comisiones del INE, esta Comisión podrá llevar a cabo sesiones de comisiones unidas con el objeto de fortalecer la articulación de los trabajos relativos a las responsabilidades mencionadas en este Programa de Trabajo.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión, correspondiente al año 2021.

Actividades	Mes programado
1. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades 2020 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Enero
2. Discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo 2021 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Enero
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de convenios de coalición presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021	Enero
4. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de Acuerdos de Participación presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Nacionales para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021	Enero
5. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de registro de las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos Nacionales para contender en el Proceso Electoral Federal 2020-2021	Enero
6. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente	Enero-Diciembre
7. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales	Enero-Diciembre

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Actividades	Mes programado
8. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales	Enero-Diciembre
9. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución respecto a las modificaciones presentadas a los Convenios de Coalición	Enero-Marzo
10. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de curules por el principio de representación proporcional que correspondan a los Partidos Políticos con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral	Marzo
11. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña y franquicias postales de las y los Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Federal 2020-2021	Marzo
12. Elaboración de estudio respecto a las solicitudes de búsquedas de personas ciudadanas en los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.	Abril-Mayo
13. Elaboración de estudio respecto del uso del APP en el proceso de registro de Partidos Políticos Nacionales.	Junio
14. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General de Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliaciones a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local	Julio
15. Foro sobre el impacto de las acciones afirmativas en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	Julio
16. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales las diputaciones que por este principio les corresponden de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal 2020-2021	Agosto
17. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2022	Agosto
18. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades de la gestión de la Presidencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	Septiembre
19. En su caso, notificar a la Comisión de Fiscalización la Resolución de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General por la que se declara la pérdida de registro de un Partido Político Nacional	Septiembre

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Actividades	Mes programado
20. Discusión y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales	Septiembre-Diciembre
21. En su caso, aprobar el Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales	Septiembre-Diciembre
22. Aprobación del Instructivo que deberán observar las asociaciones de ciudadanos que busquen constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales.	Diciembre